

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

RPC

Registro Público  
de Concesiones

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE  
INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE  
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE  
CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

**Clasificación archivística: 3S.7.1-33.001.04**

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**  
**IFT/223/UCS/3061/2022**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2022

**Arnoldo Rodríguez Zermeño**

Concesionario

Calle de Hacienda de Jaltengo No. 38,  
Colonia Prados Coapa, C.P. 14350,  
Ciudad de México.

**P r e s e n t e**

Me refiero a la Resolución **P/IFT/240321/130** de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autorizó el cambio de banda de frecuencia 1650 kHz por la frecuencia 1320 kHz de la estación **XEARZ-AM**, en **Ciudad de México, CDMX**, concesionada al C. **Arnoldo Rodríguez Zermeño**.

Al respecto, es importante señalar que en el dictamen técnico IFT/222/UER/DG-IEET/0767/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), se informó que la estación no podría operar en el servicio nocturno hasta en tanto se concluyera el procedimiento de coordinación con la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América, a que se refiere el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al servicio de radiodifusión en AM en la banda de ondas hectométricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1987.

En ese sentido, hago de su conocimiento que la UER, por conducto de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos con oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0167/2022 de 28 de marzo de 2022, recibido en esta Unidad Administrativa el 4 de abril de 2022, señaló lo siguiente:

"(...)

*Dictamen*

*Después de concluido el proceso de coordinación establecido en el Convenio que se cita, se determinó **factible** la autorización para la operación nocturna de la estación con los parámetros que se dictaminan.*

*W*  
*ix*  
Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000

IFT/223/UCS/3061/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

### **Observaciones Específicas**

1. Con escrito del 11 de febrero de 2022, la FCC notifica la aceptación de los parámetros que se dictaminan.
2. El presente se relaciona con el dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/0767/2019 del 25 de septiembre de 2019, mediante el cual se dictamina la modificación técnica de la estación.
3. Este dictamen se emite atendiendo las disposiciones técnicas aplicables, y no prejuzga sobre el cumplimiento o incumplimiento de cualquier otra disposición de carácter legal o administrativa por parte del solicitante, u opiniones adicionales que al respecto puedan emitir otras áreas internas del Instituto.  
(...)"

En tal virtud, considerando que el estudio técnico es factible y que se cuenta con la respuesta favorable del proceso de coordinación con el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al servicio de radiodifusión en AM en la banda de ondas hectométricas, esta Unidad Administrativa autoriza a **Arnoldo Rodríguez Zermeño** la operación en el horario nocturno con una potencia de **0.500 kW-N** conforme a lo siguiente:

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| 1. Distintivo de llamada:        | <b>XEARZ-AM</b>                        |
| 2. Frecuencia:                   | <b>1320 kHz</b>                        |
| 3. Población principal a servir: | <b>Ciudad de México, CDMX.</b>         |
| 4. Potencia de operación:        | <b>1.900 kW-D</b><br><b>0.500 kW-N</b> |
| 5. Sistema radiador:             | <b>No direccional Continuo (ND-C)</b>  |

En el entendido de que las demás características técnicas de operación autorizadas en la Resolución P/IFT/240321/130 se mantienen en sus términos.

Atento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá realizar los ajustes necesarios para operar en el horario nocturno para la estación **XEARZ-AM** dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio. En ese sentido, **Arnoldo Rodríguez Zermeño** deberá comunicar por escrito y dentro del plazo indicado el inicio de operaciones con la potencia de operación nocturna que se autoriza.

IFT/223/UCS/3061/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Asimismo, **Arnoldo Rodríguez Zermeño** deberá contar con el aval técnico de un perito en telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio de la estación, así como el cumplimiento de todas las características técnicas registradas para su operación.

**Arnoldo Rodríguez Zermeño** acepta que si derivado de la operación en el horario nocturno se presentan interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte este Instituto Federal de Telecomunicaciones hasta que éstas hayan sido eliminadas por completo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia, bajo la absoluta y entera responsabilidad del concesionario y asumirá los costos que las mismas lleven a implicar.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción IV, 7, 53, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; capítulos 6 y 7 de la Disposición Técnica IFT-001-2015: "Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz"; 1, 4 fracción V, inciso iii), y fracción IX inciso x), 20 fracción VIII, 32 y 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD  
ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2021, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por correo electrónico institucional.

*m*  
C.c.p.- **Lic. Fernanda O. Arciniega Rosales.** Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT. - Para su conocimiento.  
**Ing. Alejandro Navarrete Torres.** Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT. - Para su conocimiento.  
**Lic. José Roberto Flores Navarrete.** Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para su conocimiento y efectos conducentes.

*J*  
MUC/AMV/ERG/EJFB

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER045166CO-104517**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **066016**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **13 DE ENERO DE 2023**

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

#### MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: SE AUTORIZA LA OPERACIÓN EN EL HORARIO NOCTURNO CON LA POTENCIA DE 0.500 kW-N

OTORGADO A: ARNOLDO RODRÍGUEZ ZERMEÑO

AUTORIZACIÓN: IFT/223/UCS/3061/2022 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2022

DISTINTIVO: XEARZ-AM

FRECUENCIA: 1320 kHz

POBLACIÓN/ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

**ROBERTO FLORES NAVARRETE  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

